

Resolución Directoral

Chancay, 28 de Agosto del 2023

VISTO:



Memorandum N°320-UE N° 405-H.CH-DE/08-2023, de fecha 24 de agosto del 2023 y el Informe N°028-E.H.CH.SBS.SERV.OBSTETRICES-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, sobre la propuesta de Reconocimiento y Felicitaciones del Personal Obstetra del Servicio de Obstetrias del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:



Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA; en el Artículo 13, establece que La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Que, la Ley N°27853- Ley del Trabajo de la Obstetrix y su Reglamento, señalan que la profesión de la Obstetrix está regulada en el Artículo 5 de la Ley y se encuentra legalmente autorizada para desempeñar sus funciones en el campo de la obstetricia; posee conocimientos científicos, competencias conceptuales, de procedimientos y de actitudes para brindar la consulta, la atención de la madre gestante y, participa en la atención de la familia y la comunidad a través de la provisión, oferta y administración de servicios de salud, en coordinación con los demás profesionales de la salud y según su Perfil Profesional y el Código de Ética y Deontología Profesional;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario se efectúe el reconocimiento y Felicitación al Profesional Obstetrix, por conmemorar el 31 de agosto el día Internacional de la Obstetricia, en consecuencia, a merita el reconocimiento a través del acto administrativo correspondiente;

Van...//

Estando a lo expuesto, y con el visto de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Chancay y Servicio Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al profesional de la Salud Obstetricia del Servicio de Obstetrias del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"; por conmemorarse el 31 de agosto el **"Día Internacional de la Obstetricia"**, por su extraordinaria labor desempeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Abanto Toledo Leslie Evelin	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
02	Alvites Ventura Pilar	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
03	Arce Loly Yeny Maribel	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
04	Ascasibar Andrade Yvonne Medalit	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
05	Atoche Quino Luz Aracelly	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
06	Calderón Osorio Yenny Otilia	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
07	Condeso Osorio Cecilia Sugey	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
08	Félix Huamán Lily Aurora	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
09	Félix Naupari Dany Angélica	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
10	Galarza Rosales Ena Dalila	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
11	Gallardo Valladares Ingrid Yesenia	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
12	Garate Aguilar Dora Rosina	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
13	Iparraguirre Vásquez Janet Isabel	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
14	Jayo Huamantupa Rosa Luz	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
15	Lindo Flores Betsabe Desiree	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
16	Medina Osorio Luz María Cecilia	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
17	Meja Samaritano Celina Antonia	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
18	More Roman Maribel Yesshica	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
19	Quevedo Juárez Pamela Janet	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
20	Quilla Típula Brigida	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
21	Quillay Pariasca Maritza	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
22	Rojas Peña Carmen Olga	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
23	Romero Aycho Liliana	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
24	Tarazona Ávila Elizabeth Julia	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
25	Torres Jara Doris Charito	Obstetra I	Decreto Legislativo N° 276
26	Villanueva Samar Odilia Estilita	Obstetra	Decreto Legislativo N° 276
27	Aranda Ojeda Nashda Stephanie	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
28	Atauje Calderón Emma Mónica	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
29	Dulanto Carnero Ana Geraldine	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
30	Eguizabal Morales Carito Dennis	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
31	Espinoza Romero Melissa Lizett	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
32	Laurente López Marlene Edith	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
33	López Escalante Kenny Yudith	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
34	Muñante Morón Catherine Victoria	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057
35	Pastor Pacheco Ximena Fiorella	Obstetriz	Decreto Legislativo N° 1057



...Viene..//



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras felicitadas.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
DR. MIRKO CERRASCO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 PNE 43952



- TRANSCRITA A:
- Dirección Administrativa ()
 - Unidad de Personal ()
 - Administración de Personal ()
 - Asesoría Jurídica ()
 - Impresada/o ()
 - Legajo ()
 - Archivo ()